



Ética y función pública

José Roldán Xopa

CIDE

¿En serio la ética?

DIRECTO

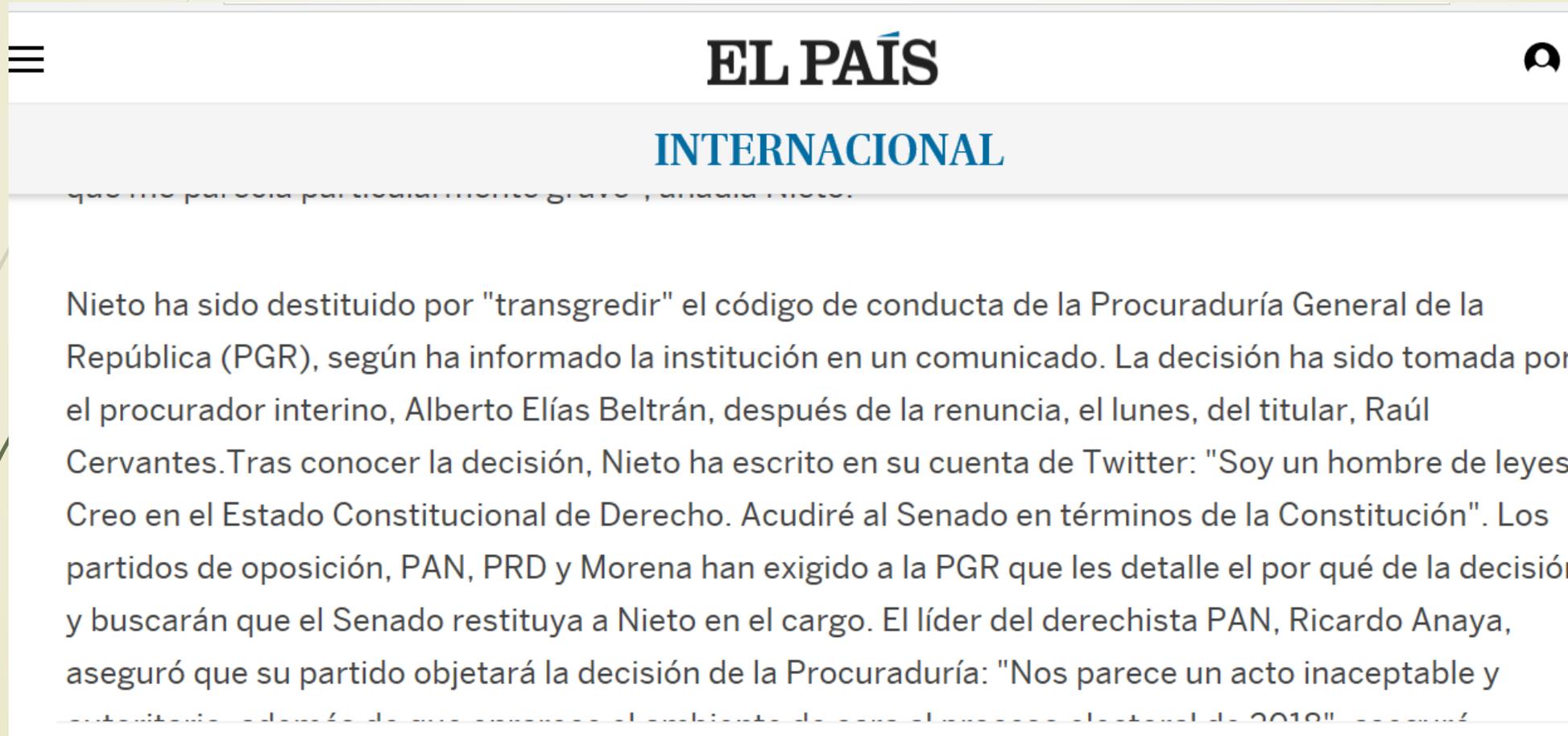
Sigue la sesión de control al Gobierno en el Congreso de los Diputados »

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ›

Destituido Santiago Nieto, el fiscal que denunció presiones del exdirector de Pemex Emilio Lozoya

El titular de la FEPADE aseguró que Emilio Lozoya, acusado de recibir sobornos de Odebrecht, le pidió que se disculpara públicamente

La “transgresión” del Código de conducta



The image shows a screenshot of a news article from El País. The header includes the El País logo and a search icon. Below the logo, the word "INTERNACIONAL" is displayed in blue. The main text of the article discusses the removal of Nieto from the Procuraduría General de la República (PGR) for "transgredir" the code of conduct. It mentions that the decision was made by the interim procurator, Alberto Elías Beltrán, after the resignation of the titular, Raúl Cervantes. Nieto's response on Twitter is quoted, along with the reactions of opposition parties (PAN, PRD, and Morena) and the PAN leader Ricardo Anaya.

EL PAÍS

INTERNACIONAL

que me parecía particularmente grave, añadió Nieto.

Nieto ha sido destituido por "transgredir" el código de conducta de la Procuraduría General de la República (PGR), según ha informado la institución en un comunicado. La decisión ha sido tomada por el procurador interino, Alberto Elías Beltrán, después de la renuncia, el lunes, del titular, Raúl Cervantes. Tras conocer la decisión, Nieto ha escrito en su cuenta de Twitter: "Soy un hombre de leyes. Creo en el Estado Constitucional de Derecho. Acudiré al Senado en términos de la Constitución". Los partidos de oposición, PAN, PRD y Morena han exigido a la PGR que les detalle el por qué de la decisión y buscarán que el Senado restituya a Nieto en el cargo. El líder del derechista PAN, Ricardo Anaya, aseguró que su partido objetará la decisión de la Procuraduría: "Nos parece un acto inaceptable y autoritario, además de que surge en el ambiente de corrupción que se instaló en 2018".



Los códigos y sus consecuencias

- ▶ Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
 - ▶ I. Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

Los códigos de ética en los tribunales

- ▶ CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. NO PUEDE SERVIR DE SUSTENTO PARA FINCAR UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA JUDICATURA.
- ▶ [...] los códigos de ética judicial, tanto a nivel local como federal, no contienen normas jurídicas coercibles y obligatorias, mientras que las leyes emanadas de los cuerpos legislativos sí tienen tales características. Por tanto, el Código de Ética [...] no puede servir de sustento para fincar una responsabilidad administrativa a un servidor público de la judicatura; de ahí que si [...] violó el "deber" establecido en dicho código, esa conclusión es ilegal, pues desnaturaliza la esencia de los principios éticos que, entre otras cosas, son intrínsecos y no coercibles, [...].

La moralidad administrativa

- ▶ PRINCIPIO DE **MORALIDAD ADMINISTRATIVA**. SU AXIOLOGÍA CONSTITUCIONAL IMPIDE INTERPRETAR LAS NORMAS JURÍDICAS FUERA DE LOS CONTENIDOS MATERIALES PLASMADOS EN LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES.
- ▶ La moralidad administrativa es el conjunto de principios, valores y virtudes fundamentales aceptados por la generalidad de los individuos, que deben informar permanentemente las actuaciones del Estado, a través de sus organismos y agentes, con el fin de lograr la convivencia de sus miembros, libre, digna y respetuosa, así como la realización de sus asociados tanto en el plano individual como en su ser o dimensión social.[...]. Así, la moralidad administrativa presenta dos niveles normativos; en el primero, como principio de la función administrativa, debe entenderse como aquel parámetro de conducta ética de los servidores públicos y particulares que ejercen dicha función, consistente en una obligación axiológica y deontológica del comportamiento funcional, **según los postulados de la honradez, pulcritud, rectitud, buena fe, primacía del interés general y honestidad**. En un segundo nivel, como derecho colectivo supone, en un aspecto negativo, la abstinencia de ciertas conductas o, en términos positivos, la realización material de un determinado acto o hecho acorde con el orden constitucional.



Principios

- ▶ Legalidad
 - ▶ Honradez
 - ▶ Lealtad
 - ▶ Imparcialidad
 - ▶ Eficiencia
- 



Valores



Código de ética	Código de conducta
Interés público Respeto Respeto DDHH Igualdad y no discriminación Equidad de género Entorno cultural y ecológico Integridad Cooperación Liderazgo Transparencia Rendición de cuentas	Buen trato, vocación de servicio Respeto a los DDHH y a la igualdad Integridad y prevención de conflictos de interés Superación personal y profesional



Reglas de integridad (2015)

- ▶ Actuación pública (20 + o -)
- ▶ Información pública (11)
- ▶ Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones (18)
- ▶ Programa gubernamental (9)
- ▶ Trámites y servicios (6)
- ▶ Recursos humanos (15)
- ▶ Administración de bienes muebles e inmuebles (9)
- ▶ Procesos de evaluación (4)
- ▶ Control interno (11)
- ▶ Procedimiento administrativo (7)
- ▶ Desempeño permanente con integridad (15)
- ▶ Cooperación con la integridad (3)
- ▶ Comportamiento digno (17)



De los códigos a los hábitos

- ▶ El estado constitucional como forma de organización para vivir bien
- ▶ El deber posicional de los servidores públicos
- ▶ Interiorización de hábitos y referentes para dilemas éticos
- ▶ Cómo construirlos:
 - ▶ Comunidades éticas
 - ▶ Ejercicios dialógicos
 - ▶ Construcción en lo público